



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 14.-/

ANT. : Solicitud de acceso a la información código MU191T0002873 y subsanación.

MAT. : Responde a Solicitud de Acceso a la Información Código MU191T0002873.

OSORNO, 04 ENE. 2024

A : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
AT.: ALEJANDRO FAUNDEZ RETAMAL

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002873, y que señalan textualmente lo siguiente:

"Estimados colegas: Junto con saludar, me permito comentar que hubo un depósito realizado a la cuenta corriente de la Municipalidad de Parral, RUT: 69.130.700-K, por el cual solicito los respaldos que detallan los fondos de terceros, ya sea de multas TAG, permisos de circulación u otros, de manera de poder realizar el ingreso correspondiente y permitirnos conciliar. A continuación, se detalla la fecha de depósito o transferencia reflejada en nuestra cartola del municipio de origen y el monto solicitado. Municipio: Osorno Fecha: 17/04/2023 Monto: \$16.898 Atentamente, equipo de Departamento de Contabilidad de Parral, de antemano muchas gracias."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, procedimos a subsanarla con fecha 13.12.2023, recibiendo su respuesta con fecha 18.12.2023, en la cual nos acompañó el Decreto Afecto Nro. 2110 del 03.10.2022 donde es nombrado Jefe de Contabilidad de la Municipalidad de Parral.

Posteriormente, se derivó su solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas de nuestro Municipio, desde donde su director don Sergio González, ha respondido mediante un archivo en formato pdf con la información consultada, el cual se adjunta al presente oficio.

No obstante ello, le hacemos presente que en el archivo adjunto se ha eliminado el nombre y Rut de la persona natural aludida, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de la persona involucrada y titular de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.



MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE

Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

^{M e}
ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

IP Doc 1708726

